



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del Trámite o Servicio	PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL.
2. Descripción del Trámite o Servicio	<p>Toda persona, natural o jurídica que pretenda: recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, cuando se requieran procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso individual de Recolección que ampare tales actividades.</p> <p>Nota: Es importante tener en cuenta que, cuando las actividades de recolección se pretendan desarrollar en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales el trámite se debe adelantar únicamente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.</p>
3. ¿A quién está dirigido?	A aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad ambiental.
4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>Para presentar una nueva solicitud deberá seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea. Solicitando asesoría a través del correo electrónico tramitesenlinea@metropol.gov.co, a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL dispuesta para tal fin.</p> <p>La respuesta a los requerimientos que se hacen durante el trámite de su solicitud debe ser ingresada a través de VITAL siguiendo estos pasos:</p> <ol style="list-style-type: none">Ingrese con su usuario al portal de VITALSeleccione en el menú Otras actividades el numeral Enviar información a la Autoridad Ambiental.Seleccione la autoridad ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá y diligencie la información solicitada. <p>Para aquellos trámites que se encuentran en curso que no fueron ingresados a través de la plataforma vital, se podrá solicitar información, enviar documentación adicional y realizar consultas a través del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co</p>
Requisitos para solicitar el permiso	
5. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio:	<p>5.1 Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección debidamente diligenciado.</p> <p>https://www.metropol.gov.co/area/FormatosSINA/20.%20Permiso%20ind%20recoleccion%20de%20especimenes%20de%20la%20diversidad%20biologica%20con%20fines%20de%20</p>



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>investigacion%20cientifica%20n.pdf</p> <p>5.2 Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, (expedición no superior a 3 meses) o fotocopia de la cédula de ciudadanía para personas naturales.</p> <p>5.3 El currículum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.</p> <p>5.4 De ser el caso, acto administrativo de levantamiento de vedas.</p> <p>5.5 Información sobre si la recolección involucra especies amenazadas o endémicas.</p> <p>5.6 Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.</p> <p>5.7 Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.</p> <p>5.8 Autorización Notificación electrónica (opcional).</p>
<p>6. Requisitos adicionales para la evaluación del trámite</p>	<p>6.1 Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia, y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente.</p> <p>6.2 Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, según la periodicidad establecida por la autoridad competente.</p> <p>https://www.metropol.gov.co/area/FormatosSINA/20.%20Relacion_material_recolectado.pdf</p> <p>6.3 Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.</p> <p>6.4 Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.</p>



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
 ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

6.5 El titular de este permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas debido a la sobrecolecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otros.

Nota: La autoridad ambiental podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales, con posterioridad a la emisión del auto de inicio del trámite ambiental, teniendo en cuenta las características ecosistémicas particulares del sitio en el cual se realizarán las actividades autorizadas o permitidas por esta Entidad. (C 145 del 2021).

Requisitos para la solicitud de renovación

7. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio

N/A

8. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio:

Responsable	Actividad
Ciudadano/ Usuario	<p>Creación de usuario Vital. El usuario deberá registrarse en la plataforma Vital ingresando a vital.minambiente.gov.co, sección registro. Seleccionar el tipo de usuario y la Autoridad Ambiental AMVA. Luego, diligenciar los datos solicitados en la pestaña Datos persona natural/Jurídica Pública o Jurídica Privada según corresponda. Agregar apoderado en la pestaña Datos Apoderado, si lo requiere, de lo contrario, seleccionar la opción enviar para finalizar el registro.</p> <p>Una vez se haga el registro recibirá en el correo electrónico aportado un enlace de activación, al que debe ingresar para que le sea enviada la clave de acceso.</p> <p>Recibirá un correo en el que se indica Usuario y contraseña de ingreso. Al ingresar por primera vez al sistema, deberá cambiar la contraseña.</p>
Ciudadano/ Usuario	Preparación de documentos. El usuario podrá verificar los documentos requeridos para el trámite conforme al numeral 5° del presente documento.
Ciudadano/ Usuario	Solicitud del permiso. El usuario deberá radicar su solicitud ingresando a la plataforma Vital, luego a la sección iniciar trámites, permisos ambientales y allí seleccionar el permiso que se va a solicitar, escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Ingresar la información de la solicitud y anexar los documentos soporte del trámite.



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
 ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Verificar que la documentación requerida para cada trámite este completa. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación (requerimiento) para que se subsane el mismo.</p> <p>Como estímulo a la investigación científica, las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección. Según el Artículo 2.2.2.8.6.5 del Decreto 1076/2015.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL. Para ello, ingresa en otras actividades y selecciona la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indica el radicado vital asignado, como se explica en el numeral 4 del presente texto.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Remitir el trámite a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental.</p>
Entidad- Equipo de Asesoría Jurídica Ambiental	<p>Expedir, radicar y digitalizar el Auto de inicio mediante el cual se admite la solicitud presentada. De ser necesario, se requerirá la documentación complementaria para continuar con la evaluación del trámite.</p>
Ciudadano/ Usuario Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Notificación. El usuario deberá Notificarse Personalmente del acto administrativo, si así lo solicitó.</p> <p>La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera electrónica, por Aviso, según el caso.</p> <p>Nota 1: si el usuario decide desistir del trámite o se vencen los términos de respuesta de su parte, la Oficina Asesora Jurídica Ambiental deberá declarar el desistimiento de la solicitud, mediante acto administrativo.</p> <p>Nota 2: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o revocar la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano. Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Realizar la visita técnica de evaluación y emitir, radicar y digitalizar el informe técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se requiere información adicional por parte del usuario, se elaborará oficio de requerimiento, indicando el o los requisitos a cumplir, y el plazo para ser aportados.



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
 ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>Nota: la Entidad realizará requerimiento por única vez, si el usuario no lo atiende en el término y con la debida información, se declarará el desistimiento tácito y el usuario deberá solicitar un nuevo trámite.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Presentar información adicional en caso de que fuere requerida por la Entidad. Podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL. Para ello, ingresa en otras actividades y selecciona la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indica el radicado vital asignado, como se explica en el numeral 4 del presente texto.</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Evaluar información adicional presentada por el usuario y emitir, radicar y digitalizar el correspondiente informe técnico. Este se envía a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental con copia a la Oficina de Atención al Usuario.</p>
Entidad- Equipo de Asesoría Jurídica Ambiental /Atención al Usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Emitir, radicar y digitalizar la Resolución Metropolitana otorgando o negando el permiso solicitado y remitir los oficios a que haya lugar.</p> <p>Nota: Si el peticionario hace uso del recurso de reposición, la Entidad deberá pronunciarse mediante Resolución Metropolitana debidamente motivada, en la cual se confirma, modifica o revoca dicha decisión, acorde a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Notificación. El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, si así lo solicitó.</p> <p>La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera electrónica, por Aviso, según el caso.</p> <p>Nota: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano. Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea.</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Programar y realizar la visita técnica de control y seguimiento al permiso y emitir el informe técnico.</p> <p>Nota: Como estímulo a la investigación científica, las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección. Según el Artículo 2.2.2.8.6.5 del Decreto 1076/2015.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Resolución Metropolitana que otorga el permiso.</p>
8.1. Observaciones	N/A
Respuesta	



**HOJA DE VIDA
 PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
 ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
 BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
 CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

<p>9. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud:</p>	<p>20 días hábiles. Sin contar tiempos de correspondencia, notificación o entrega de respuesta a requerimientos por parte del usuario; así como tampoco los tiempos del trámite de recurso de reposición si fuere interpuesto.</p>
<p>10. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?</p>	<p>Resolución Metropolitana otorgando o negando el permiso individual de recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, que cuenta con una vigencia hasta de 5 años.</p>
<p>11. Marco normativo y regulatorio:</p>	<p>Decreto – Ley 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”. Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Ley 99 de 1993: “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. (Artículos 31, 66) Artículo 5 numeral 23, 31, 66 y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.” (Artículo 5 numeral 23, 31, 66) y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Ley 633 de 2000: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.” Artículo 96 y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Resolución 2202 de 2005: “Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”. Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Resolución 1280 2010 “Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa”. Y demás normas y artículos concordantes.</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, Sección 1, Último(s)-dígito(s) 1; 2, 2, 1, 5, 1, 1; 2, 2, 1, 6, 1, 6; 2, 2, 1, 5, 1, 5; 2, 2, 1, 6, 1, 2; 2, 2, 1, 5, 1, 10; 2, 2, 2, 8, 1, 3; 2, 2, 1, 5, 1, 7; 2, 2, 2, 8, 2, 6; 2, 2, 2, 8, 1, 4; 2, 2, 1, 5, 1, 11; 2, 2, 1, 5, 1, 14; 2, 2, 1, 5, 1, 13; 2, 2, 1, 5, 1, 12; 2, 2, 1, 6, 1, 3; 2, 2, 1, 5, 1, 6; 2, 2, 2, 8, 2, 2; 2, 2, 1, 5, 1, 3; 2, 2, 1, 5, 1, 9; 2, 2, 1, 5, 1, 4; 2, 2, 2, 8, 1, 5; 2, 2, 1, 6, 1, 5; 2, 2, 2, 8, 2, 3; 2, 2, 1, 5, 1, 2; 2, 2, 1, 5, 1, 15; 2, 2, 2, 8, 2, 5; 2, 2, 1, 6, 1, 4;</p>



**HOJA DE VIDA
PERMISO DE RECOLECCIÓN DE
ESPECÍMENES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA NO COMERCIAL**

Código: F-GAA-26

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

2, 2, 1, 6, 1, 1; 2, 2, 2, 8, 2, 4; 2, 2, 1, 5, 1, 8; 2, 2, 2, 8, 1, 2; 2, 2, 2, 8, 2, 1. Y demás normas y artículos concordantes.

Resolución Metropolitana No. D. 2854 del 23 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental”*. Y demás normas y artículos concordantes.

Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”*. Y demás normas y artículos concordantes.